



### AYUNTAMIENTOS

#### ALFOZ

#### Anuncio

**PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE La ALCALDÍA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2023 POLA QUE SI APRUEBA La DESIGNACIÓN DE Los MIEMBROS DEL TRIBUNAL Y CONVOCATORIA PARA La CONSTITUCIÓN Y VALORACIÓN DE MÉRITOS, DEL PROCESO SELECTIVO PARA EI INGRESO CÓMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN EI AYUNTAMIENTO DE ALFOZ EN UNA/UNA (1) PLAZA DENOMINADA EDUCADOR/A FAMILIAR, INCLUIDA NOA OEP DEL AÑO 2022, EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL A La QUE SI REFIERE La DISPOSICIÓN 6.ª DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE POR EI SISTEMA DE CONCURSO, ACCESO LIBRE.**

Vistas las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales de estabilización de empleo temporal de larga duración, para el ingreso en plazas de personal funcionario de carrera o laboral fijo, en el Ayuntamiento de Alfoz incluidas en el Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021), cuota general, sistema de concurso, acceso libre, aprobadas en Resolución de Alcaldía 2022-928 de 20 de diciembre de 2022 y publicadas en el BOP de la provincia de Lugo número 295 de 27 de diciembre de 2022.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2023, donde se procede a aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y publicada en el BOP de Lugo número 84 en fecha 13 de abril de 2023.

Vista la solicitud de colaboración realizada por este ayuntamiento al Servicio de Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación Provincial de Lugo, para la formación del Tribunal del proceso selectivo de la plaza Educador/a Familiar por el sistema de concurso, acceso libre, cuota general, incluida en la OEP del año 2022.

Visto que la Diputación Provincial de Lugo, realizó propuesta de designación del personal para formar parte del tribunal calificador del procedimiento selectivo excepcional de larga duración para el ingreso cómo personal funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Alfoz en una plaza denominada Educador/a Familiar, por el sistema de concurso, acceso libre, cuota general, incluida en la OEP del año 2022 (BOP núm. 123, del 31.05.2022) en la tasa adicional de estabilización a la que se refiere la de la Disposición adicional 6.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre .

#### RESUELVO:

**Primero.-** Designar cómo miembros del Tribunal de selección, encargado de la valoración de los méritos en la plaza: EDUCADOR/A FAMILIAR a las siguientes personas:

#### PRESIDENTE:

Titular: Don Xesús Arrizado Yáñez, técnico asesor de RRHH, adjunto al jefe del Servicio de RRHH y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Sergio Castiñeira López, responsable coordinador gestión tributaria ayuntamientos de la Sección de Informática y Recaudación de la Diputación de Lugo.

#### VOCALES:

Titular: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Silvia García López, jefa de la Sección de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Iria Lamazares Fernández, diplomada en Trabajo Social en la Sección de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Loreto Rodríguez Costas, jefa de la Sección de Fomento de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Ana María Abel Longarela, jefa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Carmen Lage Fernández, técnica de administración general – agente de empleo y desarrollo local en la Sección de Innovación y Participación Ciudadana de la Diputación de Lugo.

**SECRETARIO/La:**

Titular: Don José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Leticia Rodríguez Díaz, secretaria-interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

COLABORADORA.- Doña Beatriz Valle Vara, administrativa en la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

**Segundo.-** Convocar al Tribunal para su constitución y posterior valoración de méritos, el miércoles día 7 de junio de 2023, a las 9:45 horas, en el Salón Verde de la Diputación Provincial de Lugo.

**Tercero.-** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Dar cuenta el Pleno en la próxima sesión común que si celebre.

Alfoz, 16 de mayo de 2023.- El Alcalde, Jorge Val Díaz.

R. 1538

*Anuncio*

**PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE La ALCALDÍA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2023 POLA QUE SI APRUEBA La DESIGNACIÓN DE Los MIEMBROS DEL TRIBUNAL Y CONVOCATORIA PARA La CONSTITUCIÓN Y VALORACIÓN DE MÉRITOS, DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALFOZ EN UNA/UNA (1) PLAZA DENOMINADA AUXILIAR ADMINISTRATIVO/La (ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL), INCLUIDA NOA OEP DEL AÑO 2022, EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL A La QUE SI REFIERE La DISPOSICIÓN 6.ª DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE , POR EL SISTEMA DE CONCURSO, ACCESO LIBRE.**

Vistas las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales de estabilización de empleo temporal de larga duración, para el ingreso en plazas de personal funcionario de carrera o laboral fijo, en el Ayuntamiento de Alfoz incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021), cuota general, sistema de concurso, acceso libre, aprobadas en Resolución de Alcaldía 2022-928 de 20 de diciembre de 2022 y publicadas en el BOP de la provincia de Lugo número 295 de 27 de diciembre de 2022.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2023, donde se procede a aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y publicada en el BOP de Lugo número 84 en fecha 13 de abril de 2023.

Vista la solicitud de colaboración realizada por este ayuntamiento al Servicio de Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación Provincial de Lugo, para la formación del Tribunal del proceso selectivo de la plaza Auxiliar Administrativo (Escala Administración General) por el sistema de concurso, acceso libre, cuota general, incluida en la OEP del año 2022.

Visto que la Diputación Provincial de Lugo, realizó propuesta de designación del personal para formar parte del tribunal calificador del procedimiento selectivo excepcional de larga duración para el ingreso como personal funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Alfoz en una plaza denominada Auxiliar Administrativo/La, por el sistema de concurso, acceso libre, cuota general, incluida en la OEP del año 2022 (BOP núm. 123, del 31.05.2022) en la tasa adicional de estabilización a la que se refiere la de la Disposición adicional 6.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre .

**RESUELVO:**

**Primero.-** Designar como miembros del Tribunal de selección, encargado de la valoración de los méritos en la plaza: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/La (ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL) a las siguientes personas:

**PRESIDENTE:**

Titular: Don Xesús Arrizado Yáñez, técnico asesor de RRHH, adjunto al jefe del Servicio de RRHH y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

**VOCALES:**

Titular: Doña Inmaculada Lovelle Varela, administrativa en el Negociado de Recursos Propios y Tesorería de la Sección de Contabilidad y Contas de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Manuel Muras Rodrigo, técnico superior en desarrollo de aplicaciones informáticas en la Sección de Informática y Recaudación de la Diputación de Lugo. Titular: Don Jaime Rodríguez Lama, jefe Sección Procedimientos Ejecutivos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Mario Vila López, técnico de gestión en el Centro de Artesanía y Diseño de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña María Teresa López Rodríguez, jefa Unidad Registro General de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña María Pilar Piñeiro Vázquez, jefa Unidad Recursos De otros Entes, en la Sección de Contabilidad y Contas de la Diputación de Lugo.

**SECRETARIO:**

Titular: Don José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Leticia Rodríguez Díaz, secretaria-interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

COLABORADORA.- Doña Beatriz Valle Vara, administrativa en la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

**Segundo.-** Convocar al Tribunal para su constitución y posterior valoración de méritos, el miércoles día 7 de junio de 2023, a las 9:00 horas, en el Salón Verde de la Diputación Provincial de Lugo.

**Tercero.-** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Dar cuenta el Pleno en la próxima sesión común que si celebre.

Alfoz, 16 de mayo de 2023.- El Alcalde, Jorge Val Díaz.

R. 1539

*Anuncio*

**PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE La ALCALDÍA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2023 POLA QUE SI APRUEBA La DESIGNACIÓN DE Los MIEMBROS DEL TRIBUNAL Y CONVOCATORIA PARA La CONSTITUCIÓN Y VALORACIÓN DE MÉRITOS, DEL PROCESO SELECTIVO PARA EI INGRESO CÓMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EI AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE CUATRO (4) PLAZAS DENOMINADAS AUXILIAR DE AYUDA EN EI HOGAR (JORNADA PARCIAL 50%), INCLUIDA NOA OEP DEL AÑO 2022, EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL A La QUE SI RÉFIERE La DISPOSICIÓN 6.ª DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE , POR EI SISTEMA DE CONCURSO, ACCESO LIBRE.**

Vistas las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales de estabilización de empleo temporal de larga duración, para el ingreso en plazas de personal funcionario de carrera o laboral fijo, en el Ayuntamiento de Alfoz incluidas en el Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021), cuota general, sistema de concurso, acceso libre, aprobadas en Resolución de Alcaldía 2022-928 de 20 de diciembre de 2022 y publicadas en el BOP de la provincia de Lugo número 295 de 27 de diciembre de 2022.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2023, donde si procede a aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y publicada en el BOP de Lugo número 84 en fecha 13 de abril de 2023.

Vista la solicitud de colaboración realizada por este ayuntamiento al Servicio de Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación Provincial de Lugo, para la formación del Tribunal del proceso selectivo de cuatro plazas de auxiliar de ayuda en el hogar (jornada parcial 50%) por el sistema de concurso, acceso libre, cuota general, incluida en la OEP del año 2022.

Visto que la Diputación Provincial de Lugo, realizó propuesta de designación del personal para formar parte del tribunal calificador del procedimiento selectivo excepcional de larga duración para el ingreso cómo personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Alfoz en cuatro plazas denominadas "auxiliar de ayuda en el hogar"(jornada parcial 50%), por el sistema de concurso, acceso libre, cuota general, incluidas en la OEP del año 2022 (BOP núm. 123, del 31.05.2022) en la tasa adicional de estabilización a la que si refiere la de la Disposición adicional 6.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre .

**RESUELVO:**

**Primero.**-Designar cómo miembros del Tribunal de selección, encargado de la valoración de los méritos en las 4 plazas de AUXILIAR DE AYUDA EN EL HOGAR (jornada parcial 50%) a las siguientes personas:

**PRESIDENTE:**

Titular: Don Xesús Arrizado Yáñez, técnico asesor de RRHH, adjunto al jefe del Servicio de RRHH y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Sergio Castiñeira López, responsable coordinador gestión tributaria ayuntamientos de la Sección de Informática y Recaudación de la Diputación de Lugo.

**VOCALES:**

Titular: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Silvia García López, jefa de la Sección de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Iria Lamazares Fernández, diplomada en Trabajo Social en la Sección de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Jesús Manuel Reguera López, coordinador jefe Apoyo y Asuntos Sociales en la Sección de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Ana María Abel Longarela, jefa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Carmen Lage Fernández, técnica de administración general – agente de empleo y desarrollo local en la Sección de Innovación y Participación Ciudadana de la Diputación de Lugo.

**SECRETARIO/a:**

Titular: Don José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Leticia Rodríguez Díaz, secretaria-interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

**COLABORADORA.**- Doña Ana Pereira Marzán, responsable coordinadora procesos selectivos en la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

**Segundo.**- Convocar al Tribunal para su constitución y posterior valoración de méritos, el miércoles día 7 de junio de 2023, a las 10:30 horas, en el Salón Verde de la Diputación Provincial de Lugo.

**Tercero.**- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.

**Cuarto.**- Dar cuenta el Pleno en la próxima sesión común que si celebre.

Alfoz, 16 de mayo de 2023.- El Alcalde, Jorge Val Díaz

R. 1540

*Anuncio*

**PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE La ALCALDÍA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2023 POLA QUE SI APRUEBA La DESIGNACIÓN DE Los MIEMBROS DEL TRIBUNAL Y CONVOCATORIA PARA La CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y CITACIÓN A SUS MIEMBROS Y AS PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS PARA La REALIZACIÓN DEL PRIMERO EJERCICIO DE La FASE DE OPOSICIÓN, DEL PROCESO SELECTIVO PARA EI INGRESO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN EI AYUNTAMIENTO DE ALFOZ EN UNA/UNA (1) PLAZA DENOMINADA AUXILIAR ADMINISTRATIVO/La (ANIMADOR TURÍSTICO), INCLUIDA NOA OEP DEL AÑO 2022, EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN A La QUE SI REFIERE EI ARTÍCULO 2 DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE , POR EI SISTEMA DE CONCURSO, ACCESO LIBRE.**

Vistas las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en plazas de personal funcionario de carrera o laboral fijo, en el Ayuntamiento de Alfoz incluidas en el Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre ), cuota general, sistema de concurso-oposición , acceso libre, aprobadas en Resolución de Alcaldía 2022-929 de 20 de diciembre de 2022 y publicadas en el BOP de la provincia de Lugo número 295 de 27 de diciembre de 2022.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2023, donde si procede a aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y publicada en el BOP de Lugo número 84 en fecha 13 de abril de 2023.

Vista la solicitud de colaboración realizada por este ayuntamiento al Servicio de Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación Provincial de Lugo, para la formación del Tribunal del proceso selectivo de la plaza Auxiliar Administrativo/a – Animador/a Turístico (50% jornada) por el sistema de concurso-oposición, acceso libre, cuota general, incluida en la OEP del año 2022.

Visto que la Diputación Provincial de Lugo, realizó propuesta de designación del personal para formar parte del tribunal calificador del procedimiento selectivo excepcional de larga duración para el ingreso como personal funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Alfoz en una/una plaza denominada Auxiliar Administrativo/la (animador/a turístico), por el sistema de concurso-oposición, acceso libre, cuota general, incluida en la OEP del año 2022 (BOP núm. 123, del 31.05.2022) en la tasa adicional de estabilización a la que se refiere el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

#### RESUELVO:

**Primero.-** Designar como miembros del Tribunal de selección, encargado de la valoración de los méritos en la plaza: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/La (ANIMADOR/A TURÍSTICO) a las siguientes personas:

#### PRESIDENTE:

Titular: Don Xesús Arrizado Yáñez, técnico asesor de RRHH, adjunto al jefe del Servicio de RRHH y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Emilio Silva Otero, asesor técnico, en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

#### VOCALES:

Titular: Doña Mercedes Lamela López, jefa del Servicio de Cultura y Turismo de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Luis Varela Piñeiro, asesor técnico en el Servicio de Cultura y Turismo de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña María Jesús Baamonde Díaz, jefa Negociado Tramitación Administrativa Turismo en la Unidad de Promoción del Territorio y Turismo de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Manuel Neira González, jefe Negociado Tramitación Administrativa Red Museística, en la Red Museística Provincial de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Inmaculada Lovelle Varela, administrativa en el Negociado de Recursos Propios y Tesorería de la Sección de Contabilidad y Contas de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Manuel Amable Trabado Trabado, administrativo en la Unidad de Obras y Planes del Servicio de Contratación y Fomento de la Diputación de Lugo.

#### SECRETARIO:

Titular: Don José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Leticia Rodríguez Díaz, secretaria-interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

COLABORADORA: Doña Beatriz Valle Vara, administrativa en la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

**Segundo.-** Convocar al Tribunal para su constitución, el lunes día 4 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas, en el Salón Verde de la Diputación Provincial de Lugo.

**Tercero.-** Se cita al Tribunal y las personas aspirantes admitidas para la realización del primero ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el miércoles, 20 de septiembre de 2023 a las 9:30 en la Casa del Ayuntamiento de Alfoz.

**Cuarto.-** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Dar cuenta el Pleno en la próxima sesión común que se celebre.

Alfoz, 16 de mayo de 2023.- El Alcalde, Jorge Val Díaz.

R. 1541

*Anuncio*

**PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE La ALCALDÍA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2023 POLA QUE SI APRUEBA La DESIGNACIÓN DE Los MIEMBROS DEL TRIBUNAL Y CONVOCATORIA PARA La CONSTITUCIÓN DEL**

**TRIBUNAL Y CITACIÓN A SUS MIEMBROS Y AS PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS PARA La REALIZACIÓN DEL PRIMERO EJERCICIO DE La FASE DE OPOSICIÓN, DEL PROCESO SELECTIVO PARA EI INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EI AYUNTAMIENTO DE ALFOZ EN UNA/UNA (1) PLAZA DENOMINADA OPERARIO/La DE SERVICIOS MÚLTIPLES, INCLUIDA NOA OEP DEL AÑO 2022, EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN A La QUE SI REFIERE EI ARTÍCULO 2 DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE , POR EI SISTEMA DE CONCURSO, ACCESO LIBRE.**

Vistas las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en plazas de personal funcionario de carrera o laboral fijo, en el Ayuntamiento de Alfoz incluidas en el Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre ), cuota general, sistema de concurso-oposición , acceso libre, aprobadas en Resolución de Alcaldía 2022-929 de 20 de diciembre de 2022 y publicadas en el BOP de la provincia de Lugo número 295 de 27 de diciembre de 2022.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2023, donde si procede a aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y publicada en el BOP de Lugo número 84 en fecha 13 de abril de 2023.

Vista la solicitud de colaboración realizada por este ayuntamiento al Servicio de Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación Provincial de Lugo, para la formación del Tribunal del proceso selectivo de la plaza de Operario/la de servicios múltiples por el sistema de concurso-oposición , acceso libre, cuota general, incluida en la OEP del año 2022.

Visto que la Diputación Provincial de Lugo, realizó propuesta de designación del personal para formar parte del tribunal calificador del procedimiento selectivo excepcional de larga duración para el ingreso cómo personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Alfoz en una/una plaza denominada Operario/la de servicios múltiples, por el sistema de concurso-oposición , acceso libre, cuota general, incluida en la OEP del año 2022 (BOP núm. 123, del 31.05.2022) en la tasa adicional de estabilización a la que si refiere el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre .

#### **RESUELVO:**

**Primero.-** Designar cómo miembros del Tribunal de selección, encargado de la valoración de los méritos en la plaza: OPERARIO/La DE SERVICIOS MÚLTIPLES a las siguientes personas:

#### **PRESIDENTE:**

Titular: Don Xesús Arrizado Yáñez, técnico asesor de RRHH, adjunto al jefe del Servicio de RRHH y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Emilio Silva Otero, asesor técnico, en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

#### **VOCALES:**

Titular: Don José Fernández Parajes, jefe Sección Vías y Obras de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Marta Herbón Meilán, ingeniera técnica de obras públicas en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Ana Belén Mera Arias, técnica superior de edificaciones y obras de la Unidad de Proyectos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Mónica Marras, jefa del Servicio de Arquitectura de la Diputación de Lugo.

Titular: Don Julián Mayor Couceiro, jefe Unidad de Mantenimiento y Conservación de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Alfonso Fernández Alonso, coordinador jefe Vigilancia Vías Provinciales en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.

#### **SECRETARIO:**

Titular: Don José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Leticia Rodríguez Díaz, secretaria-interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

**COLABORADOR:** Don Jose Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

**Segundo.-** Convocar al Tribunal para su constitución, el lunes día 4 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en el Salón Verde de la Diputación Provincial de Lugo.

**Tercero.-** Se cita al Tribunal y las personas aspirantes admitidas para la realización del primero ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el martes, 26 de septiembre de 2023 a las 9:30 en la Casa del Ayuntamiento de Alfoz.

**Cuarto.-** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Dar cuenta el Pleno en la próxima sesión común que si celebre.

Alfoz, 16 de mayo de 2023.- El Alcalde, Jorge Val Díaz.

R. 1542

## CHANTADA

### Anuncio

#### **CONVOCATORIA.-BASES PARA La SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOS AUXILIARES DE POLICÍA LOCAL POR UN PERIODO DE CUATRO MESES PARA EL EJERCIZO 2023.**

##### **PRIMERA.-OBJETO DE Las BASES GENERALES.**

1°.-Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas y procedimiento genérico para la selección de dos auxiliares de policía local durante un período de cuatro meses en el año 2023.

El personal seleccionado prestará servicios, de carácter temporal, en el Ayuntamiento de Chantada, siendo su cometido llevar a cabo las tareas propias de cada puesto y que se desarrollan en las bases específicas y sus funciones serán las establecidas en la normativa de aplicación que se citará.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, así como en el Tablero de anuncios de la Casa Consistorial, en el periódico de mayor tirada en el municipio y en la página web municipal: [www.concellodechantada.org](http://www.concellodechantada.org)

Estas Bases son Generales, por el cuál se acudirá a cada convocatoria concreta y específica regulada a través de las Bases Específicas.

2°.-Característica de las Plazas objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	Auxiliar de Policía Local
Régimen: Art. 95 Ley 4/2007, de 20 de abril y artículo 46 del Decreto 15/2023, de 12 de enero .	Personal Laboral
Grupo	C
Subgrupo	C2
Nº de vacantes	2
Sistema de selección	Oposición
Duración:	4 meses/jornada completa

##### **SEGUNDA.-NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

-Los artículos 34, 35, 95, 96, Disposición Adicional Primera y segunda de la Ley 4/2007, de 20 de abril , de Coordinación de Policías Locales.

-Los artículos 46 a 50 del Decreto 15/2023, de 12 de enero, por lo que se desarrolla la Ley 4/2007, de 20 de abril , de Coordinación de Policías Locales.

-El Anexo VII del Orden de 28 de enero de 2009 por la que se determinan las pruebas de selección, temarios y baremos de méritos para el Ingreso, Promoción Interna y Movilidad en los Cuerpos de Policías Locales, para la integración de los vigilantes y auxiliares de Policía o Interinos, para el acceso como vigilantes municipales y la contratación de auxiliares de la Policía de Temporada.

-Decreto 105/2008, de 8 de mayo, por lo que se crea y regula el Registro de Policías Locales de Galicia.

-El Orden de 27 de enero de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 105/2008, de 8 de mayo, por lo que se crea y regula el Registro de Policías Locales de Galicia.

-La Ley 2/2015, de 29 de abril , del Empleo Publico de Galicia.

-El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre .

-Los artículos 21.1 g) e i), 91, 92, 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

-Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General o Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

-Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

**TERCERA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE Los ASPIRANTES.** En virtud de lo establecido en el artículo 47 del Decreto 15/2023, de 12 de enero, por el que se desarrolla la Ley 4/2007, de 20 de abril, de Coordinación de Policías Locales, para poder participar en el proceso selectivo deberán de reunirse en la fecha de presentación de las solicitudes de participación y mantenerse ata la toma de posesión, los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
- Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, así como también las personas extranjeras con residencia legal en España, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley 2/2015, de 29 de abril .
- Tener superada la educación secundaria obligatoria, título de graduado escolar o equivalente, correspondiente al grupo C, Subgrupo C2, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre .
- No haber sido despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desarrollo de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se trate de acceder a la misma categoría profesional a la que pertenecía.
- Carecer de antecedentes penitenciarios por delito doloso

#### **CUARTA.-FORMA, PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y COMUNICACIÓN**

Los/as interesados/as dirigirán las solicitudes, en el modelo oficial que se publica como Anexo de estas bases y que también se facilitará en las Oficinas administrativas del Ayuntamiento de Chantada y en su página Web, al Sr.alcalde del Ayuntamiento de Chantada, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales y en las bases específicas para la plaza a la que se opte.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Las solicitudes que no se presenten en el Registro General del Ayuntamiento, y se hagan a través de otros medios señalados en la Ley 39/2015, deberán comunicarlo mediante correo electrónico: [persoal@concellodechantada.org](mailto:persoal@concellodechantada.org).

El plazo de presentación será de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente por los/las aspirantes.

Si el día en que finalice el plazo de presentación de instancias fuera inhábil el plazo finalizará el primer día hábil siguiente. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de 5 días hábiles, con la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las. En dicha resolución, que se publicará en el Tablero de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Chantada, se hará constar la causa de la exclusión y se concederá un plazo de tres días hábiles para que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones o emendar los defectos que motiven la exclusión (no para alegar nuevos méritos no alegados hasta entonces).

Finalizado el plazo de reclamaciones y enmiendas, y resueltas las mismas, la Autoridad u órgano convocante elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos mediante Resolución que se publicará igualmente en el Tablero de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Chantada. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo de las pruebas.

Se hará constar con los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán asimismo en el Tablero de edictos y en la página Web del Ayuntamiento.

Todas las notificaciones que se realicen respecto al presente procedimiento de selección, se llevarán a cabo exclusivamente, de acuerdo con el establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, a través de publicaciones en el tablero de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Chantada.

#### **QUINTA.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A La SOLICITUD**

##### **5.1.- COPIA COMPULSADA DEL DNI O PASAPORTE.**

Además, los/las aspirantes extranjeros/as, deberán presentar documentos que acrediten que son nacionales de la Unión Europea o de algunos de los Estados a los cuáles, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sean de aplicación a la libre circulación de trabajadores.

##### **5.2.- COPIA COMPULSADA DE La TITULACIÓN EXIGIDA EN CADA PUESTO CONCRETO.**

##### **5.3.-COPIA COMPULSADA DE La TARJETA CON EL NÚMERO DE AFILIACIÓN A La SEGURIDAD SOCIAL.**

##### **5.4.- COPIA COMPULSADA DEL TÍTULO DE GALLEGO EXIGIDO EN CADA PUESTO CONCRETO.**

##### **5.5.- COPIA COMPULSADA DEL CARNÉ DE CONDUCIR, DE SER NECESARIO.**

##### **5.6.- DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGÚN EI ANEXO.**

**5.7.- Los/AS ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD DEBERÁN HACERLO CONSTAR EN La SOLICITUD, CON EL FIN DE HACER Las ADAPTACIONES DE TIEMPO Y MEDIOS NECESARIOS, PARA GARANTIZAR La IGUALDAD DE OPORTUNIDADES CON EL RESTO DE Los ASPIRANTES.** Los interesados deberán formular petición expresa de participar en el proceso de selección o pones turno de discapacidad (cuando este estuviera previsto) debiendo aportar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de cualificación del grado de discapacidad, acreditando la/s deficiencia/s que habían dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el tribunal pueda valorar el origen o no de la concesión de la adaptación solicitada.

**5.8.-CERTIFICADO MÉDICO ACREDITATIVO DE NO PADECER ENFERMEDAD O DEFECTO FÍSICO QUE IMPIDA EJERCERLA FUNCIÓN PROPIA A DESARROLLAR Y DE ESTAR APTO PARA La REALIZACIÓN DE Las PRUEBAS FÍSICAS CITADAS EN La CONVOCATORIA.** En el certificado médico se deberá expresar claramente por parte del facultativo que el aspirante no padece enfermedad o defecto físico que le impida ejercer la función propia de Auxiliar de la Policía Local así como de estar apto para la realización de las pruebas físicas citadas en las bases específicas de la convocatoria.

#### **SEXTA.-TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

De acuerdo con el establecido en el artículo 59 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, en relación con el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y de paridad entre mujeres y hombres en el conjunto de las convocatorias de la oferta de empleo público respectiva.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, ni las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria realizaran tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o colaboraran durante ese período con centros de preparación de opositores.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas; y estará constituido por:

**Presidente:** Un funcionario o personal laboral fijo de una/una administración.

**Secretario:** Un funcionario de la Corporación, que actuará con voz y sin voto.

**Tres Vocales:** Entre funcionarios o personal laboral fijo de una/una administración.

Los órganos de selección actúan con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El tribunal podrá disponer la incorporación, a sus trabajos, de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión y que actuarán por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al señor alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Lo/A presidente/la del tribunal podrá requerir a los miembros del mismo, declaración expresa de no encontrarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en los citados artículos de la Ley 40/15. Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el presente párrafo.

El tribunal no podrá actuar o constituirse sin la presencia por lo menos de tres de sus miembros con pleno derecho a voto, siendo imprescindible en todo caso la asistencia del/a presidente/ y del/a secretario/la. El tribunal actuará con sujeción a las bases de convocatoria, quedando facultado para resolver cuantas cuestiones se susciten en su interpretación.

El Tribunal de selección se constituirá en la fecha que designe el Sr. Alcalde. En la sesión constitutiva se adoptarán las decisiones pertinentes para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Pago de asistencias y gastos de desplazamiento de los miembros del Tribunal:

Los miembros del Tribunal de selección, así como los asesores o colaboradores que habían podido incorporarse a este, so tendrán derecho, por su concurrencia a las distintas sesiones que se produzcan en distintos días, a percibir las dietas por asistencia de conformidad con el previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, siempre y cuando exista una prueba en el proceso de selección.

#### **SÉPTIMO.-SISTEMA DE SELECCIÓN Y FASE DE OPOSICIÓN:**

El sistema de selección será lo de oposición.

#### **FASE DE OPOSICIÓN:**

**Pruebas.**-Consistirá en la realización de las pruebas previstas en las bases específicas.

**Puntuación.**-La puntuación de las personas aspirantes que superen todas las pruebas del proceso vendrá determinada por la puntuación alcanzada en el primer ejercicio (evaluación de conocimientos).

**Sistema de desempate.**-Toda vez que en los cuerpos de la policía local de Galicia existe infrarrepresentación femenina, en el supuesto de empate en las puntuaciones de dos o mas aspirantes, acodirase aplicando por orden los siguientes criterios hasta que se resuelva:

1º) Criterio de desempate recogido en el artículo 49 del Decreto Legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad, según la cual el empate se resolverá a favor de la mujer.

2º) Mayor altura alcanzada en la prueba de potencia tren superior, salto vertical.

3º) Menor tiempo registrado en la prueba de resistencia general.-Carrera de 1000 metros lisos.

4º) En último lugar, de persistir el empate, se dirimirá por sorteo entre los aspirantes con puntuación empatada.

Los/las aspirantes serán convocados/las en llamamiento único, siendo excluidos/las de la oposición quien no comparezca, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En cualesquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los/las candidatos/las deberán acudir proveídos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

#### **OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Establecida la puntuación final de cada aspirante, se elaborará un listado de los mismos basándose en su puntuación y por orden decreciente, resultando aprobados los que, teniendo en cuenta el número de plazas, habían obtenido las notas mas altas y una vez resueltos los empates, de ser el caso, según lo establecido en la base anterior, elevándose al órgano competente la propuesta de candidatos.

El/La aspirante propuesto/a presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Chantada a siguiente documentación y que no haya sido presentada junto con la solicitud.

-Fotocopia del DNI, que se deberá presentar acompañada del original para su compulsión.

-Declaración jurada de no haber sido separados/las del servicio de las administraciones públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

-Copia autenticada o fotocopia (que se deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título académico exigido o certificación académica de los estudios realizados.

-Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social y número de cuenta bancaria.

El plazo de presentación será de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de selección en el tablero de edictos, plazo que no podrá ser objeto de ampliación en ningún caso.

## **NOVENA.-LISTA DE RESERVA y BOLSA DE EMPLEO-Constitución y funcionamiento .**

**9.1.-Lista de reserva** .-Al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 15/2023 de 12 de enero el Tribunal elaborará, también por orden decreciente de puntuación una/una lista de reserva, en la que figurarán aquellas personas que, aún que hubieran superado las pruebas del proceso selectivo, no resulten aprobadas por obtener una/una puntuación de ordinal inferior al número de plazas convocadas.

Para el caso de renuncia, fallecimiento, falta de justificación de los requisitos para el nombramiento, incapacidad absoluta sobrevenida u otros supuestos por los que una/una persona aspirante aprobada no llegue a tomar posesión y siempre con anterioridad al desarrollo del curso selectivo correspondiente, en su caso, el órgano convocante deberá sustituirla por la siguiente aprobada en el orden de puntuación de la lista de reserva.

**9.2.-Bolsa de Empleo.-** Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo para los futuros nombramientos que resulten precisos, y serán llamados siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente.

La vigencia de la bolsa de trabajo finalizará el día 31 de diciembre de 2023

La renuncia o nombramiento como auxiliar de la Policía Local no dará lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo , pero ocasionará a remoción en el listado, pasando a ocupar el último lugar.

En aquellos casos que los aspirantes rechacen el nombramiento alegando causas justificadas (enfermedad, examen, maternidad, o cualquier otra legalmente establecida) se mantendrán en el orden originariamente ocupado en la bolsa. Esta circunstancia deberá de probarse por cualesquier medio admisible en derecho.

La renuncia durante la vigencia del nombramiento, dará lugar a la eliminación definitiva de la bolsa. Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo deberán presentar datos personales soy suficiente que permitan su rápida localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento. Una vez realizado el intento de localización, mediante comunicación telefónica o e-mails, si no había sido posible el contacto en cuarenta y ocho horas, acudirá la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán al menos tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo mínimo de sesenta minutos entre cada llamada. La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los tenérmelos descritos anteriormente, deberán proceder a la aceptación o rechazo en un período máximo de 24 horas, excepto circunstancias excepcionales de fuerza mayor que habrán de ser probadas.

### **Nombramiento:**

Los aspirantes que compongan la bolsa de trabajo y cumplan los requisitos establecidos en estas bases podrán ser nombrados Auxiliares de la Policía Local del Ayuntamiento de Chantada.

### **DÉCIMA.-PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Se reservará una cuota del siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando cómo tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

La reserva del siete por ciento se realizará de manera que, por lo menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

Cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

### **DECIMO PRIMERA.- INCIDENCIAS Y RECURSOS.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por el interesado recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo o a su elección, lo que le corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio , Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)

En el no previsto en las bases será de aplicación el establecido en la Ley 4/2007 de 20 de abril de Coordinación de las Policías Locales, el Decreto 15/2023, de 12 de enero, por lo que se desarrolla la Ley 4/2007, de coordinación de las policías locales; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio , por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la

Administración Local; el Orden de 28 de enero de 2009, por la que se determinan las pruebas de Selección, Temarios y Baremos de Méritos para el Ingreso, Promoción Interna y Movilidad en los Cuerpos de Policías Locales, para la integración de los Vigilantes y Auxiliares de Policía e Interinos, para acceso como vigilantes municipales y la contratación de Auxiliares de Policía de Temporada y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y la Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civis de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo .

**BASES ESPECÍFICAS Y ANEXOS Las BASES GENERALES PARA La SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOS/DUAS AUXILIARES DE POLICÍA LOCAL POR UN PERIODO DE CUATRO MESES PARA Lo EJERCIZO 2023.**

**PRIMERA.-SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO:**

El sistema de selección será lo de oposición y comprenderá las siguientes pruebas, citadas por el orden que se deberán de desarrollar:

**1.1.-Primera Prueba.-Evaluación de conocimientos** .-La prueba de evaluación de los conocimientos de los/las aspirantes deberá mostrar el dominio de los contenidos del temario. (Anexo I)

Esta prueba consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con 4 alternativas de respuesta cada una, que serán propuestas por el tribunal.-Los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media para su realización.

Las pruebas se calificarán por el tribunal de cero a diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos como mínimo, para no quedar eliminado/a.-La calificación se hará atendiendo a la siguiente fórmula  $N=(La-F/3)/5$ , siendo N= nota final de la prueba; La=preguntas acertadas; F= preguntas falladas o no respondidas.

**1.2.-Segunda Prueba.-Evaluación de conocimientos de la lengua gallega.**-En esta prueba las personas aspirantes deberán demostrar que comprenden, hablan y escriben correctamente el gallego.-Este ejercicio consistirá en la traducción de un texto del castellano al gallego y otro texto a traducir del gallego al castellano, de los que podrá ser solicitada su lectura por el tribunal y sobre de los que se podrán formular preguntas.- Los textos objeto de traducción serán elegidos por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse la prueba.-Esta prueba tendrá una duración máxima de hora y media.-Este ejercicio se calificara como apta/o o no apta/o y para superarlo habrá de obtener el resultado de APTO/a

No obstante, aquellas personas que estén en posesión del título **Celga 3** o equivalentemente, debidamente homologado por el órgano competente en materia de política lingüística de la Xunta de Galicia, de acuerdo con la disposición adicional segunda del Orden de 17 de julio de 2007, por la que se regulan los certificados oficiales justificativos de los niveles de conocimientos de la lengua gallega, o norma que a sustituya, estarán exentas de la realización de esta prueba, que se les dará por superada con la calificación de APTO/a.

**1.3.-Tercera prueba.-Aptitud física.**-En estas pruebas las personas aspirantes deberán demostrar sus capacidades de fuerza, resistencia, agilidad, flexibilidad y velocidad para las funciones que tienen que desarrollar por este orden:

**1.3.1.-Potencia del tren inferior: Salto vertical.** Se realizará a poder ser en un gimnasio o lugar semejante con el suelo horizontal y con una/una pared vertical y lisa.

El aspirante se colocará en posición de partida, en pie, de lado hacia una pared vertical, con un brazo totalmente extendido hacia arriba y sin levantar los talones del suelo y marcará con los dedos la altura que alcanza en esa posición. El ejercicio se ejecutará, separándose 20 cm de la pared y saltando tan alto como pueda, marcando nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Para la correcta realización de la prueba se deberán de observar las siguientes reglas:

1ª.-Se pueden mover los brazos y flexionar el tronco y las rodillas, pero no se puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de saltar.

2ª.-Hay que realizar el salto con los dos pies al mismo tiempo .

3ª. Se permiten dos intentos, solo a los aspirantes que hagan nulo en el primero.

4ª.-La distancia entre la marca hecha desde la posición de partida y a conseguida con el salto, deberá de ser igual o superior al menor descuido (en centímetros) establecida en el siguiente cuadro para cada sexo y grupo de edad .

5ª.-Duración de la prueba.-Hora y media..

	18-36 años	37-48 años	49 años o madres.
Hombres	41 cm	33 cm	29 cm

Mujeres	32 cm	28 cm	25 cm
---------	-------	-------	-------

**1.3.2.-Resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.** Se realizará en pista de atletismo o en cualesquier zona totalmente plana de terreno. El/La aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La posición de salida se realizará de pie. Solo se permitirá un intento. El/La aspirante que abandone la carrera quedará excluido. Esta prueba tendrá una duración máxima de una hora.

La prueba consistirá en correr una distancia de 1000 metros en el tiempo máximo (en minutos) que se recoge en la siguiente tabla por cada sexo y grupo de edad :

	18-36 años	37-48 años	49 años o madres.
Hombres	4':30"	5':00"	5':15"
Mujeres	5':00"	5':30"	5':45"

#### **SEGUNDA.-CALIFICACIÓN DE Las PRUEBAS**

**2.1.-Calificación de las Pruebas Físicas.**-Estas pruebas físicas se calificaran de apto/no apto. Para obtener a calificación de apto los aspirantes deberán de conseguir las marcas mínimas y no superar las máximas que se establecen para su respectiva prueba concreta.

**2.2.-Orden de actuación de las personas aspirantes.** Al amparo del establecido en la Resolución de 23 de enero de 2023 por la que se hace público el sorteo a que se refiere el Reglamento de Selección de personal de la Administración Autónoma de Galicia DOGA n.º 18 de 26 de enero de 2023, el orden de actuación de las personas aspirantes en los procesos de selección para el ingreso en la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia que deriven de la oferta de empleo público correspondiente al año 2023 comenzarán por aquellas cuyo primero apellido comience por la letra "V"

**2.3.-Realización de las pruebas.**-Deberán de transcurrir entre prueba y prueba un plazo mínimo de dos días.

#### **TERCERA.-CURSO SELECTIVO Y CONTRATACIÓN**

De acuerdo con el establecido en el artículo 49 del Decreto 15/2023 para poder ejercer las funciones de auxiliar de policía local será requisito indispensable haber superado un curso de formación, que a tal efecto programará y desarrollará la Academia Gallega de Seguridad Pública, que determinará la duración, estructura y contenidos con las funciones de apoyo y auxilio al personal funcionario de policía, en el marco del dispuesto en la legislación de fuerzas y cuerpos de seguridad.

Este curso tendrá una validez de cuatro años naturales, incluido el año en el que se hubiera realizado, que deberá renovarse transcurrido dicho plazo.

**CUARTA.-Tratamiento de datos de carácter personal.**-A los aspirantes se les informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Chantada, a 17 de mayo de 2023.- El Alcalde, Manuel L. Varela Rodríguez.

**ANEXOS****ANEXO I TEMARIO**

1. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El alcalde. La Xunta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.
2. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación..
3. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas la licencia . Tramitación.
4. Ley de coordinación de las policías locales de Galicia y normas de desarrollo . Régimen disciplinario: disposiciones generales y faltas disciplinarias.
5. La actividad de la policía local como policía administrativa I: Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
6. La actividad de la policía local como policía administrativa II: Urbanismo. Infracciones y sanciones . La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
7. Delitos y delitos leves. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores y cómplices.
8. Delitos contra la seguridad viaria. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños .
9. Ley de seguridad viaria. Reglamentos de desarrollo . Estructura y conceptos .
10. Normas generales de circulación: lugar en la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y sentido. Adelantamientos. Parada y estacionamiento.vehículos y transportes especiales. Cinturón y casco de seguridad.
11. Circulación por zonas peatonales. Comportamiento en caso de emergencia . Señales de circulación. Clasificación y orden de prioridad . Carencia del seguro obligatorio.
12. La policía como servicio público. La policía local como policía de cercanías y de servicio . El auxiliar de policía y sus funciones. Responsabilidades del auxiliar de policía.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

## ANEXO II.-MODELO DE INSTANCIA

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI núm. \_\_\_\_\_,  
 número de teléfono \_\_\_\_\_, con domicilio a estos efectos en  
 \_\_\_\_\_,  
 \_\_\_\_\_, y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_, expone:

Que, una/una vez informado/la de la convocatoria hecha por el Ayuntamiento de Chantada para cubrir, como personal laboral de duración determinada, dos plazas de auxiliar de policía local durante un período de cuatro meses en el año 2023.

Toda vez que reúne los requisitos previstos en las bases de la convocatoria, solicita participar en el proceso selectivo para lo cual acerca la documentación señalada con un (X):

- Copia compulsada de la titulación exigida.
- Copia compulsada del título de gallego.
- Copia compulsada del DNI o documento que proceda en el supuesto de extranjeros.
- Copia compulsada del carné de conducir, si procede
- Declaración responsable
- Copia compulsada de la tarjeta con el número de afiliación a la seguridad social.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida ejercerla función propia a desarrollar y de estar apto para la realización de las pruebas físicas citadas en la convocatoria.
- Otra: .....

En \_\_\_\_\_, la \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Lo/La Solicitante

Fdo. \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHANTADA

**ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI núm. \_\_\_\_\_,  
número de teléfono \_\_\_\_\_, con domicilio a estos efectos en  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_,

DECLARA bajo juramento o promete, a los efectos de ser admitido/la en el proceso selectivo para el ingreso en la lista previa en la categoría de auxiliar de policía local, convocada por el Ayuntamiento de Chantada y, en su caso, a los efectos de la formalización del correspondiente contrato de trabajo:

\_\_\_\_No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para lo desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial.

\_\_\_\_No haber sido condenado/la por delito doloso, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas, ni separado/la del servicio de las administraciones públicas por expediente disciplinario o resolución judicial. Será aplicable, con todo, el beneficio de rehabilitación, según las normas penitenciarias y administrativas, que el aspirante deberá acreditar mediante el correspondiente documento oficial.

\_\_\_\_En el caso del personal laboral, no haber sido despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para lo desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder a la misma categoría profesional a la que se pertenecía. En el caso de nacionales de otros estados, no estar inhabilitado o en situación equivalente, ni ser sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de origen el acceso al empleo público en los términos anteriores.

\_\_\_\_No encontrarse incurso/la en las causas de incapacidad previstas en la legislación vigente.

\_\_\_\_Cumplir con los requisitos exigidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

En \_\_\_\_\_, la \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Lo/La Solicitante

Fdo. \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHANTADA**

Chantada, a 17 de mayo de 2023.- El Alcalde, Manuel L. Varela Rodríguez.

R. 1543

## GUNTÍN

### Anuncio

#### **CONVOCATORIA DE EMPLEO: 2 PEONES ALBAÑILES. PLAN UNICO 2022**

El Ayuntamiento de Guntín por Resolución de Alcaldía de fecha 15.05.2023 aprobó la convocatoria y por Resolución de Alcaldía de fecha.15.05.2023 aprobó las bases para seleccionar 2 **PLAZAS DE PEONES ALBAÑILES**.

- Modalidad de contratación: la modalidad del contrato será laboral temporal, en la modalidad de circunstancias de la producción al amparo del Real Decreto-Ley 32/2021.
- Duración: 5 meses
- Jornada: completa
- Salario: la retribución mensual bruta será de 1.260,00 € incluido el rateo de las pagas extra.
- Funciones: propias de peón albañiles según se recoge en las bases.
- Plazo para presentación de solicitudes: **5 días hábiles** a partir de la publicación del presente anuncio en el **BOP DE LUGO**

En el caso de solicitudes por correo, se ruega aviso por fax al 982 32 00 88.

Las bases se encuentran disponibles en:

- página web: : [www.guntin.es](http://www.guntin.es)
- oficinas generales del Ayuntamiento de Guntín .
- en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Guntín.

Guntín, 16 de mayo de 2023.- La Alcaldesa, María José Gómez Rodríguez.

R. 1544

## A PASTORIZA

### Anuncio

Concluido el proceso libre excepcional para la consolidación y estabilización cómo personal laboral fijo discontinuo de tres peones de la brigada de limpieza y mantenimiento de la red viaria municipal del ayuntamiento, incluidos en la oferta de empleo público aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 122 de 30 de mayo de 2022, por Resolución de Alcaldía num 2023-81 de fecha 28/04/2023 se acordó la contratación cómo personal laboral fijo discontinuo de los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
SECO CORNIDE VALENTÍN	***2536**
SECO CORNIDE JOSE LUIS	***0387**
CORBELLE AIRES JOSÉ	***7732**

A Pastoriza , 16 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, Primitivo Iglesias Sierra.

R. 1545

*Anuncio*

Concluido el proceso de selección para la cobertura en propiedad de tres plazas de peón de la brigada de servicios básicos del ayuntamiento, personal laboral fijo, incluidas en la oferta de empleo público aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 122 de 30 de mayo de 2022, por Resolución de Alcaldía núm 2023-80 de fecha 28/04/2023 se acordó la contratación cómo personal laboral fijo de los siguientes:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
IGLESIAS GARCÍA	MIGUEL ANGEL	**3227**
BRAÑA GARCIA	ANTONIO	**5481**
GRANDIO PAZ	MARIO	**3216**

A Pastoriza , 16 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, Primitivo Iglesias Sierra.

R. 1546

**RÁBADE***Anuncio*

Por resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Rábade de fecha **12 de mayo** se prestó aprobación al Padrón de la tasa por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes **de abril de 2023**, la cual se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicha publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en el comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

Rábade, a 12 de mayo de 2023.- El Alcalde, Francisco Xosé Fernández Montes.

R. 1547

**RIBADEO***Anuncio*

**Expediente núm. 5077/2022**

**Resolución de Alcaldía núm. 2023-0473 del Ayuntamiento de Ribadeo por la que, concluido el procedimiento selectivo de estabilización de empleo se nombra personal para cubrir los puestos que se señalan:**

Por Resolución de Alcaldía núm. 2023-0473 de fecha 15 de mayo de 2023, una vez concluido el proceso selectivo de estabilización de empleo , se efectuó el nombramiento de:

Identidad	DNI/NIF
Monteserín Gómez, Mauricio	**5956**

**Características de la plaza:**

Servicio/Dependencia	Servicios de vialidade . Mº Ambiente
Id. Puesto	0711 RPT

Denominación del puesto	Conductor
Naturaleza	Laboral fijo
Nombramiento	15/05/2023
Escala	Administración Especial
Subescala	Conductor
Clase/Especialidad	Servicios Especiales
Grupo/Subgrupo	Equiparado "C2" .

El que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Ribadeo, 16 de mayo de 2023.- El ALCALDE, FERNANDO SUAREZ BARCIA

R. 1548

*Anuncio*

**Expediente núm. 5079/2022**

**Resolución de Alcaldía núm. 2023-0474 del Ayuntamiento de Ribadeo por la que, concluido el procedimiento selectivo de estabilización de empleo se nombra personal para cubrir los puestos que se señalan:**

Por Resolución de Alcaldía núm. 2023-0474 de fecha 15 de mayo de 2023, una vez concluido el proceso selectivo de estabilización de empleo, se efectuó el nombramiento de:

Identidad	DNI/NIF
Gómez Luaces, David	**5389**

**Características de la plaza:**

Servicio/Dependencia	Servicios de vialidad . Mº Ambiente
Id. Puesto	0716 RPT
Denominación del puesto	Conductor mecánico
Naturaleza	Laboral fijo
Nombramiento	15/05/2023
Escala	Administración Especial

Subescala	Conductor mecánico
Clase/Especialidad	Servicios Especiales
Grupo/Subgrupo	Equiparado "C2" .

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Ribadeo, 16 de mayo de 2023.- El ALCALDE, FERNANDO SUAREZ BARCIA.

R. 1549

### RIBEIRA DE PIQUÍN

#### *Anuncio*

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2023/138, de fecha 11 de mayo, se prestó aprobación al Padrón del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de abril de 2023, la cual se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicha publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en el comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

Ribeira de Piquín, 11 de mayo de 2023 – El Alcalde, Roberto Fernández Rico.

R. 1550

#### *Anuncio*

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2023/139, de fecha 11 de mayo, se prestó aprobación al Padrón del precio público por la prestación del Servicio de Centro de Día correspondiente al mes de abril de 2023, la cual se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicha publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en el comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

Ribeira de Piquín, 11 de mayo de 2023 – El Alcalde, Roberto Fernández Rico.

R. 1551

### XERMADE

#### *Anuncio*

#### **Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 2023/SC/02.**

Habiendo sido definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito 2023/SC/02, por importe de 86.106,24 euros, por acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 13 de abril de 2023, y por el transcurso del plazo de 15 días de exposición al público sin que se habían presentado alegatos, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen de dicho presupuesto a nivel de capítulos, una vez efectuada la oportuna modificación, quedando como se detalla:

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
<b>La) OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1	Gastos de personal.	576.299,93	576.299,93
2	Gastos en bien corrientes y servicios	1.498.187,22	1.506.352,72
3	Gastos financieros	1.000,00	1.000,00
4	Transferencias corrientes	52.690,90	52.690,90
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6	Inversiones reales	441.145,23	519.085,97
7	Transferencias de capital	53.492,80	53.492,80
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.622.816,08</b>	<b>2.708.922,32</b>

Xermade, 16 de mayo de 2023.- El alcalde, Roberto García Pernas.

R. 1553

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A. COMISARÍA DE AGUAS**

*Anuncio*

**INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONCESIONES OTORGADAS.**

**EXP A/27/22642**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de el Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. de el la dice 30) y sus posteriores modificaciones, se hace público para general conocimiento que, como resultado de los expedientes incoados al efecto, por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico han sido otorgadas las siguientes concesiones para aprovechamiento de agua:

Expediente	Titular	Concesión otorgada	Cierra resolución
A/27/22642	Cantera Ferradal, S.L.	Aprovechamiento del agua del arroyo El Riego de la Pía en La Prueba de Buron, T. M. de A Fonsagrada (Lugo), con destino a usos industriales en cantera, humectación de viales y riego de arbolado	14/04/2023

EL TITULADO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES, Pedro Granda Rodríguez.

R. 1554

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A. COMISARÍA DE AGUAS**

*Anuncio*

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**EXPEDIENTE DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.**

EXPEDIENTE : V/27/01595  
PETICIONARIO : David Iglesia Villamel  
VERTIDO  
DENOMINACIÓN: Vivienda en Las Fuentes nº1  
LOCALIDAD : Las Fuentes nº1 Reigada (San Salvador)  
TÉR.M. MUNICIPAL: A Pastoriza  
PROVINCIA : Lugo  
RÍO/CUENCA : Pequeño\*\*\*\*\* /Pequeño\*\*\*\*\*

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas de "Vivienda en Las Fuentes nº1" - "David Iglesia Villamel", con un volumen máximo anual de 186 m3.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

-Fosa con filtro biológico.

-Arqueta de toma de muestras.

-Zanja filtrante.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil, o. a. durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Lugo (Ronda de la Muralla, 131, 2°).

Teniendo en cuenta la situación actual en lo que respecta a la exposición a coronavirus y la los riesgos sanitarios derivados por el contagio de la COVID-19, para acceder al expediente de forma presencial, se deberá de SOLICITAR CITA PREVIA y respetar en todo momento las MEDIDAS DE SEGURIDAD que establezcan las autoridades sanitarias y las instrucciones del personal del Organismo.

EL JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, CALIDAD DEL AGUA Y VERTIDOS, Diego Fompedriña Roca.

R. 1555

---

*Anuncio*

**PROYECTO CONSTRUCTIVO DE NUEVA EDAR Y EMISARIO PARA EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE REBOREDO, T. M. DE MONFORTE DE LEMOS (LUGO), PDM MIÑO-SIL ES010\_2\_ALCH0SBET29UR2024.**

**CLAVE: M1.327-033/2111**

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil, o.a., de fecha 15 de mayo de 2023, se ha acordado someter a información pública los documentos relativos a las obras del asunto, que a continuación se relacionan y la los efectos que igualmente se expresan:

- Proyecto, a los efectos previstos en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Relación de bienes y derechos afectados, a los efectos previstos en el art. 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y de los artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa. Se incluye como anexo al presente documento.

Los referidos documentos estarán publicados en la web oficial de la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil, o.a, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen y formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, sobre el contenido de los mismos, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de el presente anuncio en el último de los Boletines Oficiales en que se ha de publicar, Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. Además quienes lo deseen podrán consultarlo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil, o.a., pudiendo solicitar cita previa en el número de teléfono 988 399 422.

Además de lo anterior la relación de bienes y derechos afectados estará expuesta en el Ayuntamiento de Monforte de Lemos .

---

Ourense, a 16 de mayo de 2023.- EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DE EL MIÑO-SIL, Lo.La., José Antonio Quiroga Díaz.

R. 1556

---

## NOTARÍA

### *Anuncio*

JUAN JOSÉ LÓPEZ YÁÑEZ, NOTARIO DE EL ILUSTRE COLEGIO DE GALICIA CON RESIDENCIA EN SARRIA,

#### **HAGO CONSTAR**

Que en esta Notaria de Sarria, sita en la calle Gran Vía, nº9-11 Bajo se tramita ACTA DE PARTICIÓN CONFORME A LA LEY GALLEGA, con el fin de proceder a la partición de la herencia de la causante DOÑA MERCEDES MARTINEZ LOPEZ.

Que entre los herederos de la citada causante se encuentran los siguientes herederos con domicilio desconocido en España:

DON YORDI LOPEZ AMEDO

DON OSCAR LOPEZ AMEDO

DON AURELIO AMEDO MARTINEZ (HEREDEROS).

Que se le comunica a dichos interesados así como a cualquiera que tenga interés en dicha herencia lo siguiente:

Durante un plazo que finalizará en treinta días hábiles desde la publicación de el presente EDICTO podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en la calle Gran Vía, nº9-11 bajo de Sarria (Lugo), en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma, proponer nuevos contadores-partidores o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Sarria, 16 de mayo de 2023.- El Notario, Juan José López Yáñez

R. 1552

---

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA